



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”
“AÑO DE LOS SEGUNDOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO SDE”

Dicta la Resolución No.20-11.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Limpieza y Ornato fue apoderada por parte de la Presidencia de un expediente contentivo de una solicitud al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública e interés social los terrenos para la ejecución del proyecto de la generación de energía a través del depósito de los desechos sólidos de nuestro Municipio.

Considerando: Que estamos ante un pedimento que es una potestad constitucional del Poder Ejecutivo, avalada por leyes adjetivas.

Considerado: Que nuestro Ayuntamiento Santo Domingo Este, de manera revolucionaria, nos coloca en el camino del desarrollo energético, fase que sólo han transitado países industrializados, por lo que, todos debemos ser partícipes de este proceso que aporta riqueza a nuestro Municipio.

Considerando: Que la implementación y desarrollo de dicho proyecto nos dará la posibilidad de producir energía en dos vertientes: “Energía eléctrica y biogás”, proceso que contribuye con el progreso del Municipio, y en fin con el interés general de Santo Domingo Este y la nación dominicana.

Considerando: Que el Ayuntamiento Santo Domingo Este carece de los terrenos necesarios y suficientes para implementar el desarrollo de dicho proyecto tan importante para el progreso del Municipio y del país y que, sin embargo, con la presente solicitud, en caso de ser aprobada por el Poder Ejecutivo, estaríamos en condiciones de poder avanzar en esos propósitos.

Considerando: Que hemos hecho una investigación acerca de los terrenos necesarios para este importante proyecto los cuales detallamos a continuación:



- a) La Parcela No. 172 del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo., que posee una extensión superficial de cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados (55,462.0 mts²).
- b) La Parcela No. 150, del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo que posee una extensión superficial de seis mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados (6,491.0 mts²).
- c) Una porción de terreno con una extensión superficial de mil quinientos veinte punto cuatro metros cuadrados (1,520.4 mts²), que limita al norte; con la Parcela no. 2- PROVISIONAL, al este; con la Parcela no. 150, al sur; con la Parcela no. 2- PROVISIONAL y al Oeste; con la Parcela No. 2- PROVISIONAL, ubicado dentro de las siguientes coordenadas georeferenciadas; **Norte:** 2049984.230, 2050019.537, 2050022.682, 2049996.423, 2049973.610, 2049972.986 y **Este:** 410954.044, 410965.239, 410991.169, 410990.421, 410993.269, 410962.635, del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.
- d) Una porción de terreno con una extensión superficial de seis mil trescientos veintisiete punto nueve metros cuadrados (6,327.9 mts²), que limita al norte; con el Rio Ozama, al oeste; con la Parcela No. 172, al sur; con la parcela no. 150 y al este; con la parcela No. 2-PROVISIONAL, ubicado dentro las siguientes coordenadas georeferenciadas; **Norte:** 2050163.988, 2050070.635, 2050068.768, 2050065.496, 2050037.683, 2050030.527, 2050030.297, 2050088.583, 2050110.585, 2050113.350, 2050130.504, 2050143.018 y **Este:** 410881.014, 411047.470, 411045.462, 411036.693, 410986.893, 410965.214, 410962.249, 410944.947, 410933.945, 410917.881, 410899.625, 410903.599, del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.
- e) Una porción de terreno con una extensión superficial de diecisiete mil trescientos sesenta y nueve punto nueve metros cuadrados (17,369.9 mts²), ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 2-PROVISIONAL del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, porción está localizada en la parte



oriental de la referida parcela, y circunscrita con las siguientes coordenadas georeferenciadas; **Norte:** 2050015.535, 2050001.700, 2049978.343, 2049983.599, 2049984.230, 2049972.986, 2049973.610, 2049996.423, 2050022.682, 2050019.537, 2050030.527, 2050037.683, 2050065.496, 2050068.768, 2050070.635, 2050016.189, 2050009.123, 2049988.831, 2049949.374, 2049938.293, 2049951.004, 2049951.233 y **Este:** 410735.914, 410795.838, 410889.984, 410951.488, 410954.044, 410962.635, 410993.269, 410990.421, 410991.169, 410965.239, 410965.214, 410986.893, 411036.693, 411045.462, 411047.470, 411144.552, 411133.713, 411106.122, 411091.015, 411085.539, 410941.699, 410935.310; propiedad de los Sres. a) Ana Milagros del Rosario de Fátima Frometa Romero, b) Isidro Francisco de Jesus Frometa Romero y c) José Rafael de la Altagracia Frometa Romero.

- f) La Parcela No. 171-REFUNDIDA, del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo con una extensión superficial de cuarenta y tres mil doscientos treinta metros cuadrados (43,230.0 mts²).

Vista: La comunicación de la administración a la Comisión Permanente de Limpieza y Ornato sobre la solicitud de los estados jurídicos de los inmuebles para que sean declarados de utilidad pública

Vista: La especificación exacta de dichos terrenos en la cual se establece a quien o a cuales entidades o instituciones la administración solicitará el permiso de declaración de utilidad pública los terrenos citados.

Vista: Las copias de los planos catastrales de las parcelas solicitadas de utilidad pública.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 64-00, de Medio Ambiente y Recursos naturales

Vista: El numeral U del Art. 52, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: El numeral 9 del Art. 60 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Visto: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: La Ley No. 163-01 que crea la Provincia de Santo Domingo

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la autorización para solicitar al Poder Ejecutivo la declaratoria de Utilidad Pública e Interés social de los terrenos para la ejecución del proyecto de la generación de energía a través del depósito de los desechos sólidos de nuestro Municipio, los cuales se describen a continuación:

- a) La Parcela No. 172 del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo., que posee una extensión superficial de cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados (55,462.0 mts²).
- b) La Parcela No. 150, del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo que posee una extensión superficial de seis mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados (6,491.0 mts²).
- c) Una porción de terreno con una extensión superficial de mil quinientos veinte punto cuatro metros cuadrados (1,520.4 mts²), que limita al norte; con la Parcela no. 2- PROVISIONAL, al este; con la Parcela no. 150, al sur; con la Parcela no. 2- PROVISIONAL y al Oeste; con la Parcela No. 2- PROVISIONAL, ubicado dentro de las siguientes coordenadas georeferenciadas; **Norte:** 2049984.230, 2050019.537, 2050022.682, 2049996.423, 2049973.610, 2049972.986 y **Este:** 410954.044, 410965.239, 410991.169, 410990.421, 410993.269, 410962.635, del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.
- d) Una porción de terreno con una extensión superficial de seis mil trescientos veintisiete punto nueve metros cuadrados (6,327.9 mts²), que limita al norte; con el Rio Ozama, al oeste; con la Parcela No. 172, al sur; con la parcela no. 150 y al este; con la parcela No. 2-PROVISIONAL,



ubicado dentro las siguientes coordenadas georeferenciadas; **Norte:** 2050163.988, 2050070.635, 2050068.768, 2050065.496, 2050037.683, 2050030.527, 2050030.297, 2050088.583, 2050110.585, 2050113.350, 2050130.504, 2050143.018 y **Este:** 410881.014, 411047.470, 411045.462, 411036.693, 410986.893, 410965.214, 410962.249, 410944.947, 410933.945, 410917.881, 410899.625, 410903.599, del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

- e) Una porción de terreno con una extensión superficial de diecisiete mil trescientos sesenta y nueve punto nueve metros cuadrados (17,369.9mts²), ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 2-PROVISIONAL del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, porción está localizada en la parte oriental de la referida parcela, y circunscrita con las siguientes coordenadas georeferenciadas; **Norte:** 2050015.535, 2050001.700, 2049978.343, 2049983.599, 2049984.230, 2049972.986, 2049973.610, 2049996.423, 2050022.682, 2050019.537, 2050030.527, 2050037.683, 2050065.496, 2050068.768, 2050070.635, 2050016.189, 2050009.123, 2049988.831, 2049949.374, 2049938.293, 2049951.004, 2049951.233 y **Este:** 410735.914, 410795.838, 410889.984, 410951.488, 410954.044, 410962.635, 410993.269, 410990.421, 410991.169, 410965.239, 410965.214, 410986.893, 411036.693, 411045.462, 411047.470, 411144.552, 411133.713, 411106.122, 411091.015, 411085.539, 410941.699, 410935.310; propiedad de los Sres. a) Ana Milagros del Rosario de Fátima Frometa Romero, b) Isidro Francisco de Jesús Frometa Romero y c) José Rafael de la Altagracia Frometa Romero.
- f) La Parcela No. 171-REFUNDIDA, del Distrito Catastral No. 16, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo con una extensión superficial de cuarenta y tres mil doscientos treinta metros cuadrados (43,230.0 mts²).

Segundo: Remitir, como al efecto **remite,** la presente resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).


LIC. CESAR FORTUNA,
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este




LIC. FLORANGE CUEVAS,
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

